



Agencia Andaluza de Instituciones Culturales  
CONSEJERÍA DE CULTURA

S A N D A	JUNTA DE ANDALUCÍA		
	Consejería de Ecología y Medio Ambiente		
	FECHA	HORA	NÚMERO
	7-7-16		298
CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA			
CÓRDOBA			



### ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES Y EL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA “LUIS DEL RÍO” DE CÓRDOBA.

En Sevilla, a 30 de diciembre de 2015.

**Objeto:** Acuerdo entre ambas instituciones para la conmemoración del 50 aniversario del Conservatorio Profesional de Danza “Luis del Río” en la ciudad de Córdoba.

De una parte, Alberto Mula Sánchez, Gerente de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, en virtud del Decreto 130/2011, de 19 de abril, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y de conformidad con la delegación de funciones autorizada por el Consejo Rector en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2012, dentro del punto 7 del Orden del día, actuando en nombre y representación de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, entidad adscrita a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, constituida en la Ley 3/1991 de 28 de Diciembre, y Decreto 46/1993, transformada en Agencia Pública Empresarial en el artículo 20.1 de la Ley 1/2011 de 17 de febrero, aprobándose sus estatutos en Decreto 103/2011 de 19 de abril, con domicilio en el Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja s/n, 41092 Sevilla, con CIF Q-9155027-G .

Y de otra parte, Carmen del Río Orozco, mayor de edad, con DNI nº 30449098 L, en calidad de Directora del CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA “LUIS DEL RIO” de Córdoba, en virtud de la resolución de 1 de julio de 2012 de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Córdoba, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, actuando en nombre y representación del CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA “LUIS DEL RIO” DE CORDOBA, con CIF: S 41110011 F y domicilio en Calle Blanco Belmonte, nº 14, 14003 Córdoba, (en adelante el Conservatorio).

Ambas partes que actúan en razón de sus respectivos cargos, declaran y manifiestan que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir el presente ACUERDO DE COLABORACIÓN y, a tal efecto,

#### EXPONEN

##### I.- Antecedentes.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, tiene reconocido expresamente entre sus funciones, artículo 6.2.a) de sus estatutos, la investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, la letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones, y actividades culturales.

El Conservatorio Profesional de Danza “Luis del Río” de Córdoba, en la competencia que dimana del apartado 2.- g, del artículo 28 del Decreto 362/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Profesionales de Danza. Promueve actividades educativas y culturales que contribuyen a satisfacer las necesidades y aspiraciones de jóvenes bailarines, actuando de plataforma para las carreras profesionales de los estudiantes de danza.

En el año 2016, se conmemora el 50 aniversario de la creación del Conservatorio Profesional de Danza “Luis del Río”, centro de estudios oficiales y enseñanza reglada de danza en Córdoba. Para la celebración de tan singular efemérides se ha diseñado un plan de actividades acorde con sus señas de identidad.



Actualmente en el Conservatorio Profesional de Danza "Luis del Río" se imparten las especialidades de danza española, danza clásica y baile flamenco. Se trata de un centro abierto a la ciudad, a la participación con las instituciones más diversas del entorno, a la vanguardia en la práctica de actividades y movimientos culturales interactuando con objetivos, prácticas y valores de nuestro tiempo en esa búsqueda constante de la excelencia y calidad desde la más temprana edad de inicio de estos estudios hasta la conclusión del nivel profesional.

## **II.- Fines del Acuerdo.**

Ambas Instituciones están interesadas en colaborar en la celebración del 50 aniversario de la creación del Conservatorio Profesional de Danza "Luis del Río" durante el año 2016, con el objetivo de auspiciar el acceso por parte de los ciudadanos a los bienes que conforman nuestro patrimonio cultural fomentando la creación, experimentación e interpretación de los distintos artistas andaluces.

En el desarrollo de su objeto social la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales lleva a cabo el programa del Centro Andaluza de Danza, consistente en impartir clases de danza para jóvenes que se quieren incorporar al sector profesional.

Dentro de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se encuentra adscrito el Instituto Andaluz de Flamenco que tiene atribuida la gestión de todos los programas que en materia de flamenco lleva a cabo la Agencia. A través del mismo se organizarán jornadas y conferencias para difundir la danza, el folclore y el flamenco.

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.- Objeto del Acuerdo.**

Es objeto de este acuerdo regular la colaboración entre ambas instituciones para llevar a cabo las distintas actividades para la celebración del 50 aniversario de la creación del Conservatorio Profesional de Danza "Luis del Río", que fue el primero en esta especialidad que se creó en Andalucía.

### **SEGUNDA.- Obligaciones del Conservatorio.**

2.1.- El Conservatorio se encargará de la organización y gestión de los distintos actos culturales a celebrar en conmemoración del 50 aniversario del mismo, con la participación del Centro Andaluz de Danza.

2.2.- El Conservatorio se obliga a realizar las gestiones de publicidad y logística necesarias para el buen desarrollo de la actividad, utilizando para ello todos los medios y materiales que posea.

2.3.- Facilitará los espacios y el personal necesario para llevar a cabo las distintas actividades a celebrar. A su vez, asumirá las necesidades técnicas y humanas que requieran los diferentes actos.

### **TERCERA.- Obligaciones de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.**

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales asume las siguientes obligaciones durante el año 2016:

1.- Se obliga a prestar asesoramiento para las distintas actividades que se van a programar durante el ejercicio 2016.

2.- Miembros especialistas de la Agencia podrán participar como jurado en los distintos concursos coreográficos que se organicen.



5.- La Agencia para la realización de las mencionadas actividades asumirá hasta un máximo de SEIS MIL EUROS (6.000,00€), cuya finalidad será el diseño e impresión de materiales de difusión y promoción del 50º Aniversario.

**CUARTA.- Vigencia.**

El presente Acuerdo estará en vigor desde el día de su firma hasta el día 22 de diciembre de 2016.

**QUINTA.- Publicidad y Difusión.**

5.1.- En toda publicidad que se realice, sobre cualquier soporte o formato, deberá aparecer la siguiente leyenda.

Con la colaboración de:  
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales  
CONSEJERÍA DE CULTURA  
JUNTA DE ANDALUCÍA  
(Con el logotipo institucional)

Dicha leyenda deberá insertarse en lugar destacado. La publicidad que se realice deberá haber sido acordada por ambas partes con carácter previo. La no observancia de lo estipulado en esta cláusula podrá motivar la resolución del presente Acuerdo.

5.2.- Representantes de la Agencia serán invitados a asistir a ruedas de prensa y actos de promoción que se lleven a cabo.

**SEXTA.- Comisión de Seguimiento.**

Las partes crean una Comisión de Seguimiento integrada por un miembro de cada una de las partes. A esta Comisión le corresponderá realizar el seguimiento del cumplimiento de lo establecido en el presente Acuerdo.

El régimen de funcionamiento interno y el régimen de convocatoria de reuniones se ajustará a lo establecido en los artículos 26 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

**SÉPTIMA.- Resolución.**

El incumplimiento por alguna de las partes, de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente Acuerdo, facultará a la otra para proceder a su resolución sin que ello excluya la indemnización por daños y perjuicios a que pudiera tener derecho.

Las partes quedan liberadas del cumplimiento de sus recíprocas obligaciones en el caso fortuito o de fuerza mayor. Se entenderá, en todo caso, como supuesto de fuerza mayor, sucesos como: incendios, inundaciones, guerras, actos vandálicos o de terrorismo, prohibición de las representaciones por parte de la autoridad competente y, en general, todas aquellas que no se pudieran evitar.

La parte que alegue la fuerza mayor deberá justificarla convenientemente

#### **OCTAVA.- Confidencialidad.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, los datos que constan en este contrato quedarán incorporados a un fichero de contactos titularidad de esta Agencia, identificado como gestión económica, el cual tiene por finalidad la gestión económica y contable de la entidad, pudiendo interesarse el acceso, modificación, rectificación y cancelación de datos mediante escrito dirigido la Unidad de Servicios Jurídicos o bien a través de la cuenta de correo electrónico [lop.d.aaiicc@juntadeandalucia.es](mailto:lop.d.aaiicc@juntadeandalucia.es), identificando en ambos casos el nombre del fichero.

El Conservatorio se obliga a guardar el debido sigilo profesional de cuanta información tenga conocimiento para cumplimiento del presente Acuerdo, tratará los datos conforme a las instrucciones de esta Agencia y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará o cederá, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal. De igual modo, el Conservatorio se compromete a no conservar copia alguna de información personal, y destruir o devolver por tanto los datos facilitados por esta Agencia, una vez finalizada la vigencia del presente Acuerdo. Cuando, por el contrario, el cumplimiento del objeto del Acuerdo no requiera el acceso por parte del Conservatorio a datos de carácter personal, se prohíbe expresamente dicho acceso y, si por cualquier causa tuviere lugar, se establece la obligación de secreto respecto a los datos que se hubieran podido conocer con ocasión de su ejecución.

#### **NOVENA.- Colaboración entre las partes.**

Las partes firmantes del presente Acuerdo colaborarán en todo momento según los principios de buena fe y de eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

#### **DÉCIMA.- Interpretación y resolución de conflictos.**

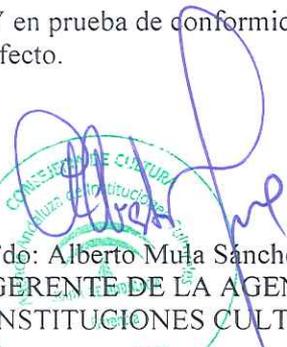
Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente acuerdo se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo extrajudicial, sin perjuicio del sometimiento a la Jurisdicción competente.

En su defecto, será competente para conocer las cuestiones litigiosas los juzgados y tribunales de Sevilla.

#### **UNDÉCIMA.- Competencias.**

Este acuerdo no supone la renuncia de las partes a sus respectivas competencias.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Acuerdo, por triplicado ejemplar y a un solo efecto.

  
Fdo: Alberto Muña Sánchez  
GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA D  
INSTITUCIONES CULTURALES  
  
C.I.F. G9155027G

  
Fdo.: Carmen del Río Orozco  
DIRECTORA DEL CONSERVATORIO  
PROFESIONAL DE DANZA "LUIS DEL RIO"  
